



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

ACTA SESION ORDINARIA N° 08-2020

En la ciudad de Santiago, cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago, siendo las 10H00 del día martes 19 de Mayo del 2020, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los Señores y Señoras Concejales: Sr. Benito Lisandro Anguasha Martínez, Sra. Nancy Brigida Chumbia Uvijindia, Sr. Darwin Marcelo Mashiant Nayap, Sr. Segundo Guillermo Shunio Quilambaqui, Sr. Sandra Shuirpip Wisum Wisui Lic. Wilfrido Calle Brito Alcalde del Cantón Tiwintza. Con la presencia del Secretario del Concejo Municipal, Abg. Byron Robles, se procede a dar lectura al orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión, a cargo del Lic. Wilfrido Calle Brito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza
3. Aprobación del Orden del día.
4. Primer debate, de la Ordenanza que Regula la Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Área Urbana y Rural de Expansión Urbana de la Cabecera Cantonal Santiago, Parroquia Santiago, Cantón Tiwintza
5. Clausura

Además asisten los siguientes funcionarios: Ing. Eda Castellanos Directora Financiera; Ing. Darwin Tipan Director de Obras Publicas; Arq. Germán Bermeo Director de Planificación; Arq. José Yumbra -Planificador.

El Señor alcalde manifiesta: que se comience con el primer punto del orden del día.

PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- SECRETARIO: Se procede a constatar el quórum y se cuenta con la presencia de 5 concejales más su persona señor alcalde, por lo tanto se tiene el quórum adecuado para proceder con la sesión programada para la fecha de y día de hoy. **El Señor alcalde** manifiesta que se continúe con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN A CARGO DEL LIC. WILFRIDO CALLE BRITO ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.- EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: Señores Concejales, Señores Jefes departamentales, Señor Secretario, Buenos días; con un saludo de bienvenida a esta sesión ordinaria de concejo doy por iniciada esta sesión ordinaria de concejo. Siguiendo punto del orden del día.

TERCERO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: Señores concejales esta únicamente un punto a tratarse quiero que se pronuncien. Toma la palabra el Señor Concejal Darwin Mashiant, manifestando: Señor Alcalde, Buenos días, compañeros Concejales y jefes departamentales, en este que se va a tratar, es el único punto importante que se va a tratar y no tengo ningún otro punto que aumentar por lo tanto mocionen que se apruebe este orden del día, Respalda la moción de aprobación la Señora Concejala Sandra Wisum. **El Señor Alcalde;** manda a que se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

toma votación y consecuencia de la misma por unanimidad se aprueba el orden del día sin ningún cambio ni modificación al mismo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION	6		

RESOLUCIÓN N° 27-2020-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: **por unanimidad** aprobar el orden del día sin ningún cambio ni modificación al mismo.

El Señor Alcalde solicita que se pase al siguiente punto del orden del día.

Cuarto.- Primer debate, de la Ordenanza que Regula la Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Área Urbana y Rural de Expansión Urbana de la Cabecera Cantonal Santiago, Parroquia Santiago, Cantón Tiwintza.- El SEÑOR ALCALDE expresa : Bien señores concejales tenemos en nuestras manos una ordenanza que regula la partición adjudicación de predios en el área urbana y rural de expansión urbana de la cabecera cantonal Santiago, parroquia Santiago, Cantón Tiwintza; estimo que habrán leído esta ordenanza y los de la comisión de legislación creo que están más al tanto por que ellos fueron los que analizaron y quiero antes de dar la palabra al técnico, recalcar e invitarles a que vuelvan a leer, los conceptos del capítulo primero, comenzando en el artículo quinto sobre las definiciones de ciertos términos que nos permiten ir diferenciando lo que es cada uno de ellos, comienza con : partición administrativa que es ; en que consiste adjudicación administrativa ; en que consiste resolución administrativa y partición y adjudicación ; suelo urbano con solidado ; suelo urbano no consolidado; suelo urbano de protección; suelo rural de expansión urbana ; asentamientos humanos ; ordenamiento territorial ; norma urbanística y planeamiento urbanístico, en estos conceptos en uno de ellos y está involucrado esta ordenanza, por lo tanto señores concejales pensamos de que para aprobar o poner en debate esta ordenanza ya permitir que por un lado nuestro territorio o terrenos que se encuentran todavía sin adjudicación por parte del municipio y terrenos de acuerdo a la necesidad de que podemos seguir expandiendo vayan ya por los caminos de lo legal, ese objetivo tiene esta ordenanza señores concejales y como les dije al inicio ustedes ya han leído y pongo que el arquitecto Yumbra nos dé una información más técnica sobre esta ordenanza tiene la palabra arquitecto. Toma la palabra el **ARQ. JOSÉ YUMBLA** y expone: Buenos días Señor Alcalde, muchísimas gracias, señores concejales, compañeros técnicos aquí presentes ; Esta ordenanza fue tratada en la comisión de legislación, en días anteriores en la cual se dio una explicación, un resumen de lo que se pretende, de lo que se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

prevé hacer con respecto a la ordenanza les explicaba que a partir del 2013 se emitió una primera ordenanza para la titulación de predios aquí en el área urbana, que no tenían escrituras, en ese momento se estableció un costo de \$50 ctvo. por m² de terreno legalizado, para el segundo año establecía la misma ordenanza que ese valor iba ser de un dólar, la ordenanza tuvo una vigencia de dos años es decir caduco en el 2015, el primer término, para el 2015, el procurador sindico de ese momento Abg. Montenegro, recomendó debido a que faltaba un 30 % de terrenos a legalizar se prorrogara por dos años más esa ordenanza con ciertos cambios que hicieran; entonces se prorrogó la ordenanza hasta el 2017, misma que quedó caducada ya que no tenía validez, dentro de ese plazo se han venido dando solicitudes para la legalización de terrenos, las cuales no hemos podido atender por que no se contaba con el marco jurídico establecido ya que la ordenanza había caducado en el 2017 en su validez y no se podía seguir expidiendo debido a que las leyes daban soporte a esa ordenanza y dentro del Cootad ya no existía, por lo tanto en planificación y en vista de la necesidad de las personas a acceder a un título legalmente concedido y siendo responsabilidad y competencia única del Gad Municipal de Tiwintza y el concejo a dar paso de este proceso de partición y adjudicación administrativa para que sea el señor alcalde que mediante las resoluciones la que determine los pasos a seguir para las legalización de los terrenos de parte de planificación se presento el proyecto de legalización, esta ordenanza para la partición y adjudicación administrativa, es en sí muy similar a la que se ha establecido dentro de la cabecera parroquial de San José de Morona, la misma que fue realizada en base a las normativas y leyes ya vigentes en ese momento y que todavía siguen en vigencia, entonces el concepto es el mismo, el municipio es propietario de los terrenos que no tienen escrituras y que nunca han tenido escrituras, para que la gente se a beneficiaria del proceso de adjudicación deberá presentar algunos requisitos que se han presentado desde el articulado correspondiente a esta ordenanza. En el caso por ejemplo es: certificado de no adeudar al municipio, copia del comprobante del pago de impuestos, formulario de conformidad de linderos, certificado de avalúos y catastros, declaración juramentada, Plano de levantamiento planimetrico, comprobante de pago por los servicios administrativos por el levantamiento planimetrico en caso de que el municipio los hubiese realizado, también lo puede realizar un particular ya depende de cada usuario, certificado de asignación y entrega conforme lo entrega el concejo cantonal y certificado de la tesorería municipal de la cancelación y subscripción del convenio de pago, esos son los requisitos, igualmente se les informo que dentro del precio de la adjudicación consta la mayoría de los terrenos si no el 100% que se van adjudicar dentro del área urbana de aquí de Santiago van hacer de tipo 5 es decir que van a tener una prohibición de enajenar por 5 años como dice la ley y tendrán que cancelar el 2.5% del valor del avalúo del inmueble que esta alrededor de los \$50 ctv. que es lo mismo que se estaba cobrando al momento de la ordenanza en el 2013 que es el valor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

mínimo no existe afectación ninguna a la economía de las personas que van adjudicar , más bien es el beneficio por que siendo que en el siguiente año hubieren adjudicado tenían que haber pagado el doble, además dentro de ordenanza establecen en el caso de que existiera un valor grande un caso de que las personas, el usuario así lo tuviera de acuerdo a su economía éste costó lo podrá pagar en 5 años plazo; entonces este nuevo proceso va caducar en un plazo de 2 años, si bien Nosotros llegamos en este proceso desde el 2013 hay algunas personas que no han presentado interés en el proceso de adjudicación, sería bueno por recomendación de los señores concejales que una vez aprobada la ordenanza a las personas que ya han sido identificadas que no han procedido la titulación, notificarles mediante un escrito mediante la colocación de afiches en lugares de mayor afluencia al público para que sea éste el último plazo de que se les pueda dar para que ya puedan durar sus predios; caso contrario van a ser declarados como predios mostrencos y en caso de que las personas presenten interés van a ser vendidos hacia ellos con un costo el mayor al que establece la ordenanza, esas fueron Las observaciones por parte de los señores concejales, que se les notifique a los señores beneficiarios que todavía no han podido escrituras de terrenos que esté va a ser el último plazo de 2 años para que puedan ya hacer con escrituras y pueden hacerse beneficiario de los títulos de propiedad Eso es todo señor alcalde tal vez alguna pregunta de parte de los señores concejales. Interviene el concejal **DARWIN MASHIANT** y manifiesta: Arquitecto una pregunta hay todavía personas que no se adjudican sus predios y esta ordenanza después de dos años pasa y si no hacen su respectivo trámite: **ARQ. JOSÉ YUMBLA**: Se declaran municipales y puede venderlos de acuerdo al avalúo. la Concejala **NANCY CHUMBIA** expresa: Mi pregunta es arquitecto, de parte de mi hermana le voy a decir, ella ha vendido un lote no sé cuánto tendrá de dimensión, entonces vende una parte pero ella creo que tiene con título - arquitecto **JOSÉ YUMBLA**: Si ella tiene con escrituras . Concejala **NANCY CHUMBIA** Prosigue indicando que entonces que es lo que pasa una parte venden y ella ya no puede darle el título al Señor que le vendió hay un problema; entonces cómo ósea ella puede legalizar. arquitecto **JOSÉ YUMBLA**: Esta ordenanza no es para eso, porque ella ya tiene título es únicamente para los que no tienen título en ese caso, la señora debería presentar un proyecto de subdivisión pero el terreno que la vendido es al Don Gómez, es un terreno pequeño de cabida no es muy grande entonces ahí es el problema que se vende por retazos de terreno y a la vez como no Es legal no existe aprobación de documentos del municipio, es más complicado hacer la aprobación después por qué las áreas de terreno son tan pequeñas que no cumplen el área prevista para el extractor, lo que ella me preguntaba y lo que yo le he recomendado es que cómo puedo legalizar, que vamos a ver el área total del terreno y ver qué parte del terreno cumple el área mínima y que esa sea el área de venta para poder hacer la legalización primerito de la partición y luego hacer la venta, pero en el caso de venta así sin aprobación no son recomendables Porque después



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

hay el problema de que no se puede legalizar Por qué las áreas son muy pequeñas, a veces son retazos de terreno, son áreas tan pequeñas que no dentro de la ordenanza de la jurisdicción no se va a poder legalizar prácticamente en ningún momento, entonces eso le he dicho la señora que establezcamos Cuál es el área total del terreno haber si digamos el área tiene 800 metros cuadrados y tal vez la mitad del terreno que va a poder legalizar eso sea el área que le va a vender a él incluyendo también un ajuste de parte del comprador para que ya se puede dar por finiquito la venta, por ejemplo si le ha vendido 200 metros y tal vez el área mínima es 300 , que le venda esos 100 metros más para que el pueda sacar el titulo , eso le recomendado como parte para legalizar y poder de parte del concejo aprobar esa sub división. la concejala **NANCY CHUMBIA** sigue con su intervención manifestando nuevamente: Bueno Arquitecto hay mucho que preguntar por ejemplo , en parte que yo vengo solicitando no ; lo que me compete a mí , entonces a mí me han dicho que yo no puedo construir. El arquitecto **JOSÉ YUMBLA**: Explica : Sí, es esa partecita tan pequeña que ha quedado justamente en el filo. Sigue con su intervención la concejal **NANCY CHUMBIA**, expresando y ahorita lo que yo indico y estoy leyendo ahí donde que es la parte de la quebrada que vive la gente creo que tiene que dejar el espacio, y ahora los que viven y han construido al lado de la quebrada no sé si es que nosotros mismos tenemos que ahora verlo, definirle cuánto espacio tienen que dejarle entonces eso. El arquitecto **JOSÉ YUMBLA**: Explica : En este caso la ordenanza solamente es para titulación, no establece lo que son retiros eso ya está en el plan de uso y gestión del suelo por ejemplo en esa zona es 5 metros de terreno del retiro, las construcciones existentes antes del plan de ordenamiento se mantienen, no podemos diluirles porque ya están ahí antes de la aprobación, las construcciones que se Ejecutan después del plan de ordenamiento nosotros tenemos que establecer los controles debidos con el comisario municipal para evitar que se construyen o edificar construcciones junto a las quebradas obstaculizando El paso del agua o Al filo de la quebrada donde son áreas que no son muy estables y que algún momento podían ocasionar alguna afectación a la vida a la infraestructura que se construye ahí entonces eso es nuestra competencia realizar las verificaciones de que todas las construcciones tengan su permiso de construcción y también que las construcciones respeten los retiros y los márgenes de protección de las quebradas, bordes barrancos y todos los demás. el concejal **SEGUNDO SHUNIO** interviene manifestando : Señor alcalde Buenos días, compañeros concejales, señores jefes departamentales, señor Secretario del Concejo Buenos días con todos, como presidente de la comisión de legislación y fiscalización pues las preguntas que los compañeros han hecho tienen razón de hacerlo pero hay otra ordenanza que regula todo eso, esta es otra ordenanza en la que estamos tratando de que la gente que no tenga los títulos de propiedad procedan a sacar creo que hay un número de cinco o siete personas, que en la reunión que tuvimos en el informe técnico dice claro que a partir de la publicación de esta ordenanza ellos corren con dos años efectivo

df



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

de tiempo para poder sacar las escrituras, efectivamente se les va a pasar una notificación dónde se va a explicar cuáles son las condiciones y qué es lo que pasará después de los dos años sino sacan las escrituras, entonces lo que presentó la compañera Nancy Chumbia, que es otra ordenanza que está basada en la utilización del suelo específicamente, hay una norma en la que dice que no se podrá emitir títulos de propiedad ordenanzas de acuerdo al ordenamiento territorial y en las zonas porque se clasifican en residenciales rurales etcétera, y ahí le dicen la dimensión exacta en la que debe tener los títulos de propiedad, deberíamos como concejales a lo mejor tener esa ordenanza en mano analizarla y basados en La Ley proponer a lo mejor alguna reforma para poder que las personas que están con esos problemas puedan adjudicarse con el título de propiedad, eso es lo que tú quería en este caso a usted como concejala, también con la necesidad de tener un título de propiedad por el terreno que usted tiene podría pretender y estudiar en ese caso la ordenanza que debería revisar, esta ordenanza es específicamente para las personas que no tienen título de propiedad y tiene que adjudicar para ellos, no se les convierta en esas tierras en terrenos mostrencos, entonces en tal virtud señor alcalde le hice llegar a usted uniforme después de haber socializado con los compañeros de la mesa de legislación y fiscalización, con los técnicos específicos creo que es simplemente un alargue al tiempo que se emitieron dos ordenanzas anteriores, como no han dado cumplimiento esta es la última ordenanza que se haga, estaré atento para notificar si es posible acompañándola al señor comisario y explicarles a los señores cuáles serán las consecuencias si ellos no sacan el respectivo título de propiedad. Eso es señor alcalde lo que puedo informarle. El arquitecto **JOSÉ YUMBLA** Expone: Señor alcalde, para completar tal vez; la ordenanza prevé un informe técnico profesional, publicamos un listado de las personas que van a ser beneficiarios Iguualmente aquí en el municipio por la radio, entonces se establece tres días para que ellos presenten algún reclamo de repente aparezca otro poseionario, luego de eso se revisa y se haría un informe definitivo para que sea aprobado por el concejo el listado, el consejo será quién apruebe las personas beneficiadas, aparte de eso la ordenanza establece límites para el proceso de adjudicación por ejemplo; no se pueden adjudicar predios que se encuentren Al filo del borde de quebrada porque son áreas de riesgo, tampoco digamos vías públicas que están abiertas, porque esas son vías del Estado no se pueden adjudicar en caso de que haya afectación eso son las limitantes, aparte también esta ordenanza nos sirve para legalizar áreas verdes que todavía no tienen escrituras que utiliza el municipio por ejemplo, el coliseo municipal no tiene escrituras, aquí establece las áreas comunales y verdes, el coliseo municipal lindera con la avenida 23 de octubre en tantos metros al este al oeste; entonces esto nos va a servir como una escritura porque nosotros no nos vamos a titular a nosotros mismos, entonces dentro de la ordenanza se establecen las áreas que perteneciendo al municipio nunca tuvieron escrituras, el coliseo pertenece al municipio nadie ha reclamado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

posesión estamos utilizando ya más de 15 o 20 años entonces Esas pasan hacer áreas públicas con la respectiva ordenanza que en caso de hacer cualquier trámite eso nos va a servir de escritura por parte del municipio, aquí podemos ver las áreas verdes comunales, el coliseo municipal, establecida también la quebrada Francisco Chumbia, lo que son márgenes de protección y fondos de quebrada para que después no haya personas que a lo mejor o alguien diga sabe que ese es mi posesión, así ya queda establecido que esas son áreas verdes áreas municipales. **EL SEÑOR ALCALDE** expresa: Bueno señores concejales, esta ordenanza según estoy analizando también tiene relación con las anteriores en cuanto a cantidad de metros cuadrados de los sitios para dar título, en este sentido estimados concejales hay terrenos que no reúnen las condiciones o el metraje que permite dar un título de propiedad, por ahí había de la señora Carrillo que le cortó la vía y que tiene una cantidad mínima cómo establece de acuerdo como dijo el arquitecto, entonces tienes relación también con las anteriores, si bien es cierto esta ordenanza es para los terrenos que no tienen título de propiedad, que no han sacado por la cuestión está de que ya se ha caducado la ordenanza anterior, lo que nos toca es socializar a la gente de aquí en adelante inclusive por qué a veces dicen te vendo este pedacito aquí de terreno del sitio grande que tienen , tengo esta necesidad te vendo 5 metros nada más, como al lado tiene el terreno el otro claro que le agrada porque aumenta la cantidad, pero legalmente no va a poder sacar el título de propiedad por las normas que existen en las ordenanzas de qué debe tener una cantidad de metros cuadrados, otra cosa que también quiero recalcar porque de acuerdo a los años de trabajo aquí he visto y he visto desde afuera porque dicen que las cosas se ven mejor desde afuera, dentro de las prohibiciones en las extensiones también como dijo el arquitecto en terrenos abandonados que ya no se asoma el dueño abandonado el dueño pasa a manos del municipio y el municipio puede vender, puede adjudicar a alguien y dentro de las prohibiciones compañeros el alcalde, vicealcalde, concejales, concejalas y todo el personal que trabaja en el municipio no puede ser adjudicado beneficiado de los lotes , si por ahí mediante amarres como suelen hacer, dice te voy a dar este lote a ti, está libre está bonito este lote; este lote se declara nulo como la adjudicación, entonces están estipuladas pues en esta ordenanza puntos importantes que va a beneficiar al mejor desarrollo de nuestro cantón yo quiero agradecer al arquitecto Yumbra, a planificación y siempre hemos hablado del arquitecto Yumbra , que viene trabajando desde hace años y conoce la realidad de nuestro pueblo y por eso creemos en lo que está haciendo él, no está haciendo por egoísmo propio , si no ; buscando el desarrollo y actuando de acuerdo al plan de ordenamiento territorial, porque eso queremos cada uno de nosotros estamos interesados de qué nuestro pueblo crezca ordenadamente y se vaya embelleciendo cada día más a través de las obras que se están realizando, porque si no hubiera toda esta situación de las ordenanzas técnicas podríamos llamar, cómo irían creciendo; eso hablábamos con Don Shunio el día viernes cuando nos íbamos para la vía arriba, el





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

barrio Bombonaza está creciendo totalmente desordenado, están haciendo construcciones de cemento después querrán abrir calles para allá, problemas de indemnización o no sé qué, pero lamentablemente como esa parte no es nuestro, no está dentro del plan de ordenamiento territorial, pues ellos hacen lo que quieren pero van a tener problemas después, aquí ya dónde está a nuestro cargo, si tenemos que hacer las cosas legales, así es que señores concejales hay partes interesantes dentro de esta ordenanza nos va permitir avanzar en el desarrollo de la parte urbana y cuando tengamos ya adjudicado legalmente ese pedazo de terreno del cuartel que estamos también en ese proceso que ahí sería expansión, entonces lo actuaremos con esta ordenanza y de acuerdo a las otras ordenanzas mas, esto es de mi parte señores concejales ampliando un poco de acuerdo a mi criterio a la lectura quedado, felicitaciones también a la comisión de legislación, eso es lo que pedido yo la función de los señores concejales es legislar y fiscalizar y aquí están haciendo esta ordenanza, esta modificación o agregación a unas ordenanzas anteriores, lo he visto yo leyendo están acordes a nuestra realidad así que sigamos trabajando estimados concejales, bien de mi parte ya intervinimos algunos pues yo quisiera que se pronuncian para su aprobación o negación de esta ordenanza. interviene la Concejala **NANCY CHUMBIA** expresando : Antes de que se apruebe arquitecto quería preguntarle Aquí hay o no sé si hay tema que se pueda debatir no sé, quería preguntarle de la señora Etelvina, cuando falleció su madre ellos querían, o sea creo que les dieron un pedazo por pedazos y ahora eso cómo se va a quedar o cómo se puede solucionarle porque hay problemas porque cada creo 5 hijos entonces ellos para poder pagarlo predio entonces creo que hay problemas o algo así y creo que sólo una sola persona tiene título o algo así. El arquitecto **JOSÉ YUMBLA** Expone: No, no tiene título y ese es el inconveniente para titular, o sea la dirección física no se puede hacer se puede titular a nombre de todos, o sea una sola escritura a nombre de todos, porque no se puede escriturar individual porque los terrenos una son muy pequeños, otra no tienen acceso, generalmente es un metro nada más que tiene acceso a cada casita, nosotros en base a esa condición, el tamaño y la accesibilidad no podemos titular una escritura individual a cada uno, pero les podemos dar una escritura para todos para que puedan ser copropietarios en un solo predio entonces ahí ellos pagarán de acuerdo al porcentaje de predio que poseen, van a pagar sus avalúo catastrales. interviene la Concejala **NANCY CHUMBIA** expresando : Bueno señor Alcalde como yo revisé con el proyecto de ordenanza de anterior y hoy que se han presentado sólo es una parte que se ha cambiado poco entonces, yo le he visto como concejal que sea de paso para que pueda apruebo. **EL SEÑOR ALCALDE** expresa : Ya hay la moción de la concejal Nancy ya que se apruebe otro concejal que apoye la moción. Interviene el Concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifestando: Señor Alcalde como presidente de la comisión luego de haber revisado y analizado la ordenanza, luego de haber presentado el informe técnico sustentado legalmente mociono para que se apruebe en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

primer debate en el seno del concejo esta ordenanza **EL SEÑOR ALCALDE** solicita que se tome votación por parte de secretaria.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL VOTACION	6		

Luego de haber sometido a votación por unanimidad se aprueba en primer debate "la Ordenanza que Regula la Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Área Urbana y Rural de Expansión Urbana de la Cabecera Cantonal Santiago, Parroquia Santiago, Cantón Tiwintza"

RESOLUCIÓN N° 28-2020-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: por unanimidad aprobar en primer debate "la Ordenanza que Regula la Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Área Urbana y Rural de Expansión Urbana de la Cabecera Cantonal Santiago, Parroquia Santiago, Cantón Tiwintza".

Artículo Único.- Con la Ordenanza ya publicada en el registro oficial se deberá notificar a los posesionarios de los predios identificados, para que procedan a regularizar sus posesiones.

El Señor Alcalde, solicita que se continúe con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. CLAUSURA.- EL SEÑOR ALCALDE: Señores Concejales, antes de dar la palabra de clausura yo quiero pedir que se queden los compañeros concejales para tener un encuentro y a los demás funcionarios de que nos disculpen que tenemos que conversar temas de importancia entre los concejales, con esto doy por clausurada la sesión de Concejo, siendo las 10H54 se levanta la sesión por disposición del Señor Alcalde

Hágase saber.-

Wilfrido Calle Brito
Lic. Wilfrido Edilberto Calle Brito
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA



Byrona Patricia Robles Miranda
Abg. Byrona Patricia Robles Miranda
SECRETARIO SUBROGANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA

Santiago
 Calle soldado Monge
 07 3702205
 www.tiwintza.gob.ec
 info@tiwintza.gob.ec



12



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

ARCHIVO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIONES ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 08-2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA PERIODO 2019 - 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA

CONSIDERANDO:

Que, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tiwintza, se procedió con la sesión Ordinaria N° 08-2020 llevada a cabo el día martes 19 de marzo del 2020, contando con la presencia de los siguientes concejales: Sr. Benito Anguasha, Sra. Nancy Chumbia, Sr Darwin Mashiant, Sr. Segundo Shunio, Sra. Sandra Wisum; Con la presencia del Abg. Byron Patricio Robles Miranda actuando como secretario del concejo municipal.

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, el Art. 7 del COOTAD manifiesta que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...)

Que, amparado en el Art. 57 literal T) del COOTAD al concejo municipal le corresponde:

"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, amparado en el Art. 57 literal a) del COOTAD al concejo municipal le corresponde:

"El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el Art.4 literal f) del COOTAD establece que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

"La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias";

Que, el Art. 55 del COOTAD en su literal b) indica que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 del COOTAD literal c) establece como función del gobierno autónomo descentralizado municipal la siguiente:

"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";

Que, el Art. 486 del COOTAD establece que "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas que a continuación se detallan:

a) El ejecutivo o su delegado, mediante acto administrativo, resolverá el inicio del procedimiento y dispondrá la inscripción de la declaratoria de partición administrativa para que el registrador de la propiedad se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, relacionado con el predio objeto de la declaratoria, salvo que sea a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano;

b) El órgano responsable del ordenamiento territorial y/o el órgano responsable de regularizar asentamientos humanos de hecho y consolidados del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano emitirá el informe técnico provisional que contendrá el criterio de partición del inmueble y el listado de copropietarios; dejando a salvo los derechos de aquellos que no comparezcan y de terceros perjudicados.

Para la elaboración de este informe, la administración levantará la información de campo que considere pertinente y contará con la colaboración obligatoria de los interesados, así como de todo órgano u organismo público, tales como el registro de la propiedad, notarias, entre otros, sin limitaciones de ninguna especie.

El extracto del informe provisional será notificado a los interesados y colindantes del predio, de manera personal y/o mediante una sola publicación en un periódico de mayor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

circulación del lugar donde se encuentre el bien, a costa del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Las personas que acrediten legítimo interés fijarán domicilio para posteriores notificaciones y podrán presentar observaciones en el término de tres días, contados a partir del siguiente día de la notificación del informe técnico provisional, que se mantendrá a disposición de los interesados, en su versión íntegra, en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. El órgano responsable del ordenamiento territorial y/o el órgano responsable de regularizar asentamientos humanos de hecho y consolidados, con las observaciones aportadas y justificadas dentro del procedimiento, emitirá el informe técnico definitivo.

c) Mediante resolución administrativa de partición y adjudicación, debidamente motivada, se procederá a la reconfiguración, partición y adjudicación de los lotes correspondientes a favor de los copropietarios en función del lote mínimo establecido por la municipalidad o distrito metropolitano, en los términos dispuestos en el informe técnico definitivo. Los lotes se registrarán en los correspondientes catastros, con todos los efectos legales;

d) La resolución administrativa de partición y adjudicación se inscribirá en el registro de la propiedad del cantón; y sin otra solemnidad constituirá el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano;

e) Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza;

f) Las controversias de dominio o de derechos personales que, por efectos de la resolución administrativa de partición y adjudicación, se produzcan entre el beneficiario del acto administrativo y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario de la resolución administrativa de partición y adjudicación estará obligado a pagar por efecto del acto administrativo.

Para el cálculo del precio de las acciones y derechos de los lotes no se considerarán las plusvalías obtenidas por las intervenciones municipales en infraestructura, servicios, regulación constructiva y cualquier otra que no sea atribuible al copropietario.

En razón del orden público, la resolución administrativa de partición y adjudicación no será revertida o anulada. En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, la emisión de la resolución y la partición y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

adjudicación en la parte correspondiente será nula. La acción prevista en este literal prescribirá en el plazo de diez años contados desde la fecha de inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación en el registro de la propiedad. g) En caso de que la propiedad del predio donde se encuentre el asentamiento humano consolidado, corresponda a una organización social que incumplió la ordenanza de regularización que le benefició, el municipio o distrito metropolitano le sancionará con una multa equivalente al avalúo del predio".

Que, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en la Constitución y el Cootad.

RESOLVIÓ

RESOLUCIÓN N° 27-2020-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: **por unanimidad** aprobar el orden del día sin ningún cambio ni modificación al mismo.

RESOLUCIÓN N° 28-2020-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: **por unanimidad** aprobar en primer debate "**la Ordenanza que Regula la Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Área Urbana y Rural de Expansión Urbana de la Cabecera Cantonal Santiago, Parroquia Santiago, Cantón Tiwintza**".

Artículo Único.- Con la Ordenanza publicada en el registro oficial se deberá notificar a los poseedores de los predios identificados, para que procedan a regularizar sus posesiones.

Lo certifico.-

Abg. Byron Patricio Robles
Miranda

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**

